

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 12 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Comité Nacional de Emergencias, a determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación que provoca la presencia del fenómeno meteorológico Mar de Fondo en las playas de la zona costera del estado de Guerrero, así como los recursos indispensables para ello; debiendo proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción, para en caso de suscitarse algún daño en la población o en sus bienes; con la vigilancia del cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta sea superada, debiendo emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general, que contengan la información necesaria sobre la presencia del fenómeno y el probable daño que se pueda generar, en los siguientes términos:

*“De conformidad con la Ley General de Protección Civil, un Fenómeno Hidrometeorológico es cualquier agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.*

*Asimismo, considera que la vulnerabilidad, es la susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.*

*Por lo que las autoridades de los tres niveles de gobierno están obligadas a establecer acciones de Previsión, que no es otra cosa que tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción. A través de un Agente regulador, que lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo*

*aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.*

*Para ello, debe establecerse una Gestión Integral de Riesgos, que se materializa a través del conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. A través de la identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.*

*En cada acción, en cada política pública las autoridades de Protección Civil deben basarse en los principios de:*

- I. Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;*
- II. Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre; así como*
- III. Corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, entre otros.*

*Sin embargo, por estar coordinados y organizados en una Federación, a la Autoridad Federal le corresponde, de acuerdo a la Ley antes citada, promover, ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros.*

*Esto se debe a que la organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de de Ley, por conducto de la federación, las entidades federativas, los municipios en sus respectivos ámbitos de competencia.*

*Para ello debemos atender que el objetivo general del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.*

*Aunado a que ante una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de Ley. También deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para la implementación del Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente.*

*Es importante señalar que uno de los fenómenos hidrometeorológicos que año con año se presenta en la zona costera del estado de Guerrero, es el Mar de fondo, que se ha identificado como el oleaje largo y continuo generado por tormentas en el mar. Que puede ocurrir todo el año, principalmente de mayo a noviembre.*

- La diferencia entre mar de fondo y tsunami radica en su origen, el primero es por la acción del viento de tormentas sobre el mar en zonas muy alejadas de la costa, y el segundo se genera principalmente por sismos.*
- El mar de fondo es benéfico porque al viajar en todas direcciones, remueve, mezcla y recicla las aguas de los ecosistemas marinos, lo que implica un proceso de intercambio de energía.*
- Lo de “fondo” viene de la idea de que se generan en aguas remotas donde las profundidades son grandes, pero eso no quiere decir que se formen por debajo de la superficie.*
- Este fenómeno sucede en las costas del Pacífico, afecta principalmente los estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.*

*En la página del Gobierno Federal<sup>1</sup>, se establece que si se presenta el fenómeno de mar de fondo, se deben atender las siguientes recomendaciones:*

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/mar-de-fondo-que-es-y-como-protegernos>

- *Respetar las indicaciones de las personas salvavidas y de Protección Civil, así como la señalización establecida.*
- *Retira palapas, mobiliario y equipo del área de playa.*
- *Evita caminar en la playa.*
- *Retira y salvaguarda las embarcaciones pequeñas.*
- *No realices deportes acuáticos.*
- *Evita nadar en el mar.*

*Como antecedentes podemos señalar que el 07 de mayo de 2015 la Secretaría de Protección Civil reactivó la alerta en todas las playas de Michoacán y Guerrero, por el 'mar de fondo' manteniendo cerradas a la población y vacacionistas las playas de la costa. Se recomendó evitar la navegación de embarcaciones menores por el alto oleaje.*

*Esto se debió a que el 03 mayo del 2015, se contabilizaron 115 viviendas afectadas, 110 en Playa Azul, municipio de Coyuca de Benítez y cinco en la Barra de Coyuca. También presentaron daños 123 enramadas, 70 localizadas en la Barra de Coyuca, 48 en Playa Azul y cinco que estaban en la franja de arena de la zona Dorada de Acapulco.*

*En septiembre de ese mismo año, el oleaje elevado ocasionó daños a dos restaurantes en playa Bonfil. Los establecimientos ya habían sufrido afectaciones con el Mar de Fondo dos semanas antes. En ese entonces se recomendó a los negocios, que se ubican a la orilla de la playa, ser reubicados.*

*En julio de 2018, las costas del Estado se vieron afectadas por el fenómeno de Mar de Fondo, por lo que la Secretaría de Protección Civil recomendó a la población en general y a las autoridades municipales de la zona costera, extremar las medidas de precaución por el alto oleaje.*

*En septiembre de ese mismo año en el puerto de Acapulco, la Unidad de Rescate Marino de la Policía Turística mantenía activos los protocolos de prevención ante el fenómeno de mar de fondo que generó olas de 4 metros de altura.*

*En julio de 2020, un fuerte oleaje y marejadas ocasionaron el fenómeno mar de fondo, por lo que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, exhortó a prestadores de servicios que informaran a los turistas sobre los riesgos de ingresar a nadar a las playas.*

*El fenómeno natural provocó en esa ocasión marejadas fuertes con un oleaje en bahías de Acapulco y Puerto Marqués de hasta 2 metros y de 3 en zonas de mar abierto como playa Alfredo V. Bonfil, Revolcadero y Pie de la Cuesta, con intervalos de 14 a 17 segundos.*

*En el mes de septiembre de 2020, la Secretaría de Protección Civil Guerrero emitió un aviso preventivo por un nuevo evento de Mar de Fondo, que afectó la zona de costa desde el estado de Chiapas hasta Jalisco, con olas de hasta 2.7 metros de altura.*

*El fenómeno de Mar de Fondo se ha presentado en las Costas del estado de Guerrero, de manera intermitente, a partir del mes de mayo a noviembre de cada año, en esta ocasión la Secretaría de Protección Civil Guerrero, advirtió el pasado 23 de abril la presencia de alto oleaje, por lo que advirtieron a la población no introducirse al mar y retirar todo mobiliario de las playas, se estampó que dicho fenómeno perdurara cuatro días<sup>2</sup>.*

*El día anterior a lo largo de las más de 26 playas, Pie de la Cuesta y la zona Diamante, se pueden observar el fuerte oleaje que se presenta a causa del Mar de Fondo, colocándose banderas rojas por personal de los hoteles y condominios. En tanto, en la franja costera entre los hoteles Playa Suite y Emporio, los cuales están ubicados en la calle Juan de la Cosa, el mar llegó a la costera Miguel Alemán<sup>3</sup>.*

*Por lo que es importante y prioritario que las Autoridades de Protección Civil de los tres órdenes de gobierno establezcan una Gestión Integral de Riesgos, con la finalidad de brindar la mayor protección de la vida de la población y de sus bienes, así como mecanismos de coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para la implementación del Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de mayo del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo

<sup>2</sup> <https://suracapulco.mx/sigue-el-mar-de-fondo-en-acapulco-y-las-costas-de-guerrero/>

<sup>3</sup> <https://www.milenio.com/estados/acapulco-registra-fuerte-oleaje-alertan-mar-fondo>

Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Comité Nacional de Emergencias, a determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación que provoca la presencia del fenómeno meteorológico Mar de Fondo en las playas de la zona costera del estado de Guerrero, así como los recursos indispensables para ello; debiendo proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción, para en caso de suscitarse algún daño en la población o en sus bienes; con la vigilancia del cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta sea superada, debiendo emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general, que contengan la información necesaria sobre la presencia del fenómeno y el probable daño que se pueda generar.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase a los titulares de la Secretaría de las Secretarías de Protección Civil federal, del Estado y municipios de Acapulco, Zihuatanejo, Petatlán, Técpan de Galeana, Marquelia, San Marcos, Cuajinicuilapa, Coyuca de Benítez, Florencio Villareal, Copala, Benito Juárez, para la observancia y cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para la implementación del Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**FABIOLA RAFAEL DIRCIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIAS, A DETERMINAR LAS MEDIDAS URGENTES QUE DEBEN PONERSE EN PRÁCTICA PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN QUE PROVOCA LA PRESENCIA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO MAR DE FONDO EN LAS PLAYAS DE LA ZONA COSTERA DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO LOS RECURSOS INDISPENSABLES PARA ELLO; DEBIENDO PROVEER DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, LOS MEDIOS MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LAS ACCIONES DE AUXILIO, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN, PARA EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN DAÑO EN LA POBLACIÓN O EN SUS BIENES; CON LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ACORDADAS Y DAR SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, HASTA QUE ÉSTA SEA SUPERADA, DEBIENDO EMITIR BOLETINES Y COMUNICADOS CONJUNTOS HACIA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL, QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA PRESENCIA DEL FENÓMENO Y EL PROBABLE DAÑO QUE SE PUEDA GENERAR.)